



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1241/2018

**DISPONE LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO INSCRITO EN EL LEEPP PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA.**

Talca, 31/ 08/ 2018

### VISTOS:

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; artículo 41 Ley N° 19.880 y Resolución que designa Director Regional

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, según Resolución N°29, de fecha 12 de Noviembre de 2014, el establecimiento Altamira Frozen S.A., n° LEEPP,07-28 se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la suspensión del establecimiento debido a la siguiente causal No aprobar la evaluación de mantención en el LEEPP, que consta en el documento N°4 de fecha 31 de Mayo de 2018.

### RESUELVO:

1. Suspéndese el establecimiento del LEEPP, o las siguientes especies, actividades y líneas que se indican a continuación:

Especie	Actividad	Línea
Bovino Cerdo,Pollo,Pavo	Almacen Frigorifico	Alimentos Congelados  Alimentos Refrigerados

2. La presente resolución de suspensión tendrá una extensión máxima de 2 años desde su emisión y las condiciones para su levantamiento se encuentran indicadas en la Resolución N° 1.722/2017.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MANUEL ANTONIO HORMAZABAL RODRÍGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMG/MCA/DSG

Distribución:

- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Pedro Gabriel Moenne Garcia - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Or.VII
- Miguel Alejandro Csori Aguirre - Encargado Sectorial Pecuario - Or.VII
- Roxana Elizabeth Sánchez Bello - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC
- Alejandro Nuñez Lemus - Gerente Altamira Frozen S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:  
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/25BE917D366788D21F65428041B3571F170572EA>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/25BE917D366788D21F65428041B3571F170572EA>